



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2025".

EXENTO

DECRETO N° **155** /2025.-

ARICA, 07 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 03 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 13, de fecha 03 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 16, de fecha 06 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro 237, de fecha 06 de enero de 2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de Arica a través de este programa, potenciará a los ciudadanos, mediante apoyo servicios de producción a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales y oficinas DIDECO, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2025", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2025
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: ENERO A DICIEMBRE, 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar el ámbito social, educación, cultura, capacitación, recreación, deporte, turismo y habilidades de la comunidad en actividades de interés común, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto apoyar a organizaciones comunitarias y oficinas DIDECO con servicio de producción de eventos y adquisición de alimentos. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra a), d), e), f), g) y II).
2.2. Descripción	: La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas, formula un plan de acción destinado a la realización de labores de asistencia social, formación y de promoción comunitaria, aplicando mecanismos de participación que consideren a grupos sociales organizados o no. Estas instancias sociales, van acompañados de distintas actividades enfocadas en la comunidad, las cuales requieren de gestiones para el logro de objetivos, como lo son: montaje y desmontaje de un evento, audio, amplificación, alimentación, catering, banquería, coctel, colaciones, aguas, pantallas, sillas, mesas, salones, entre otros. En el mismo sentido, existen peticiones directas de la comunidad organizada al Municipio solicitando apoyar actividades que ellos realizan con el objetivo de crear instancias de camaradería siempre en el perfeccionamiento de sus miembros a través de capacitaciones, reuniones, charlas, campeonatos, seminarios, entre otros.

	<p>A lo anterior, se suma el acotado tiempo en que se desarrollan las actividades, dejando a las oficinas y organizaciones comunitarias muy justas para desarrollar una compra para el servicio de producción de eventos y/o adquisición de alimentos, así también, al municipio de comenzar un proceso nuevo, el cual debe pasar por varias autorizaciones hasta ser decretado para luego poder concretar dicha compra, influyendo en ello, un ineficiente uso de los recursos públicos.</p> <p>La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a sus oficinas a cargo y a las organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de producción de evento y adquisición de alimentos, para tener una reacción más eficiente y eficaz con los recursos públicos, ante las necesidades de las oficinas y la comunidad organizada.</p> <p>Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que salga por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo.</p> <p>Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.</p>								
III.- OBJETIVO:									
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Potenciar a los ciudadanos, mediante apoyo servicios de producción a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales y oficinas DIDECO.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al desarrollo de la comunidad a través del perfeccionamiento de los miembros y la sana convivencia. 									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS									
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica. 								
4.2.- MATERIALES	<table border="1" data-bbox="493 1333 1409 1633"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)</td> <td>30.000.000</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTOS (detalle según especificaciones técnicas)</td> <td>5.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>35.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 35.000.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	30.000.000	ALIMENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	5.000.000	TOTAL	35.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	30.000.000								
ALIMENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	5.000.000								
TOTAL	35.000.000								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.								
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N°04 Progr. Sociales/ N°05 Progr. Recreacionales									
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01									

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alzada) DIDECO	30.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
ALIMENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	5.000.000
TOTAL			35.000.000

El monto total del Programa es de \$ 5.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CANIPA ZEGARRA,
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-